

ACTA 14/2020

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día dos de junio de dos mil veinte, reunidos vía videoconferencia por la plataforma digital “Zoom”, debido a las medidas de contención y prevención sanitarias por la Pandemia Covid-19 establecidas en el Protocolo de retorno emitidos por el Ministerio de Salud. Presentes los señores: presidente ad-honorem, directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo estos el medio, día y hora señalados. Previo al inicio, el licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, secretario designado por este Comité, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno:** presidente ad honorem, Yamil Alejandro Bukele Pérez; el licenciado Carlos Armando Peña Tobar y el señor Rafael Edgardo Arévalo, **director suplente en funciones de propietario:** El licenciado Mario Ernesto Pérez; **directores propietarios Sector Federaciones:** Doctor Rafael Romero Reyes y licenciado Adonay Osmín Mancía; **directores suplentes del Sector Gobierno:** Licenciada Doris Stefany Rascón Calles; **director suplente Sector Federaciones:** Doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia a lo anterior, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Directores ausentes con excusa: licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario del Sector Federaciones y el arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, director suplente del Sector Gobierno. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz, los directores suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a su propietario, según Sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, asesor legal de la Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, gerente administrativo en funciones y el licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, gerente legal y secretario de este Comité Directivo. Toma la palabra el señor presidente ad-honorem y manifiesta que los presentes han consentido expresamente que la presente reunión sea celebrada por

videoconferencia, atendiendo a las medidas de contención y Protocolo de retorno decretadas por el Gobierno debido a la Pandemia Covid-19. En tal sentido manifiesta que la reunión se transcribirá al Libro de Actas correspondiente y será suscrita por todos los asistentes de manera oportuna.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia:** 4.1 Presentación de los nuevos miembros de Comité Directivo Sector Público. 4.2 Apoyo del INDES con canastas solidarias distribuidas a los miembros de las federaciones y asociaciones deportivas reconocidas por INDES. 4.3 Informe de tentativa de hurto y daños ocasionados en las Instalaciones del Palacio de los Deportes “Carlos El Famoso Hernández”, hecho acontecido el día 25 de mayo del presente año, por los retenidos en cuarentena por Migración debido a la Pandemia Covid 19. 4.4 Informe de daños ocasionados por la tormenta “Amanda a la infraestructura del INDES. 4.5 Aprobación de la memoria del primer año de labores, de la actual administración del INDES. **5. Asuntos de Gerencia de Desarrollo Deportivo:** 5.1 Solicitud de modificación al Acuerdo No.136-13-2020 de Comité Directivo de fecha 24 de abril del 2020, referente al Programa de Incentivos Económicos para atletas con proyección de medallas para los Juegos Deportivos Centroamericanos, en el sentido de excluir a la atleta Sofia Paiz, de la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, hasta que concluya su trámite de nacionalización como salvadoreña. 5.2 Solicitud de autorización para la reorientación de fondos asignados en cualquier rubro, a las Federaciones y Asociaciones Deportivas, que lo soliciten, para apoyar a los miembros afiliados que hayan resultado afectados, directamente por la Tormenta “Amanda”. 5.3 Informe sobre el Desarrollo del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad y autorización para el Presidente Ad-Honorem para gestionar posible modificación del Convenio con la Fundación LaLiga por la Pandemia Covid 19. **6. Asuntos UACI:** 6.1 Solicitud de cambio de Administrador de Contrato Ref. 20804/2020 “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para el INDES. 6.2 Informe de adjudicación en el proceso de compra a través de BOLPROS, de suministro de productos químicos para las piscinas de las instalaciones de INDES. **6.3** Recomendación declarar desierto proceso Libre Gestión No.164/2020, denominada: “Suministro de vales de combustible diésel y gasolina”. **7. Asunto Gerencia Legal:** 7.1 Informe de la Gerencia Legal de la suscripción

de convenio con Policía Nacional Civil para el uso de las instalaciones de Villa CARI. **8. Varios. 8.1** Autorización para el inicio de compra de suministro de mascarillas quirúrgicas y KN95 para ser utilizadas por el personal de INDES.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

4.1 PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE COMITÉ DIRECTIVO SECTOR PÚBLICO.

El presidente ad honorem informa que de conformidad a la Ley General de Los Deportes y con el objeto de completar las vacantes de miembros del Comité Directivo del Sector Gobierno, ha procedido a nombrar como miembro propietario de este Comité Directivo al licenciado Carlos Armando Peña Tobar, y como miembro suplente de este Comité Directivo a la licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, para complementar el período que termina el treinta y uno de diciembre del presente año de conformidad a la ley.

ACUERDO 138-14-2020

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe del Presidente Ad Honorem, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de los nombramientos de los miembros del Comité Directivo por el Sector Gobierno: Al licenciado Carlos Armando Peña Tobar y como miembro propietario de este Comité Directivo y a la licenciada Dorys

Stefany Rascón Calles, como miembro suplente de este Comité Directivo, a quienes se les da más cordial bienvenida; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.2 APOYO DEL INDES CON CANASTAS SOLIDARIAS DISTRIBUIDAS A LOS MIEMBROS DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RECONOCIDAS POR INDES.

El presidente Ad Honorem de INDES, informa que hasta este día se han entregado un aproximado de 3,000 canastas solidarias a atletas y miembros de federaciones y asociaciones deportivas reconocidas por INDES, lo cual se ha coordinado con dichas organizaciones y se ha contado con la colaboración de personal de INDES para efectuar la distribución en diferentes lugares del país, hacia los beneficiarios, que se ha proyectado continuar en la medida de las posibilidades el apoyo a los atletas más necesitados.

ACUERDO 139-14-2020

Este Comité Directivo luego de escuchar el informe del Presidente Ad Honorem, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la distribución de las canastas solidarias a los miembros de las federaciones y asociaciones deportivas afectados por la Pandemia y felicitar al Presidente y personal de INDES por la labor realizada; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.3 INFORME DE TENTATIVA DE HURTO Y DAÑOS OCASIONADOS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES “CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ”, HECHO OCURRIDO EL DÍA 25 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LOS RETENIDOS EN CUARENTENA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN DEBIDO A LA PANDEMIA COVID 19.

El presidente Ad Honorem de INDES informa de tentativa de hurto y daños ocasionados en las Instalaciones del Palacio de los Deportes “Carlos El Famoso Hernández”, hecho ocurrido el día 25 de mayo del presente año, presuntamente cometido por alguno de los retenidos en cuarentena por la Dirección General de Migración debido a la Pandemia Covid 19, según el reporte presentado por el jefe de seguridad del INDES se detectaron daños menores en puertas y ventanas del Palacio de los Deportes, habiendo resultado más afectado el local de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, quienes reportaron la desaparición de 3 laptop y unas cámaras fotográficas, la encargada de almacén reporto material faltante; el Jefe de Seguridad del INDES en su reporte menciona que al revisar personalmente la puerta interna de la bodega que da acceso al salón VIP del palacio, con el personal de guardias de seguridad, constato que dicha puerta estaba en buenas condiciones y que NO había sido forzada, lo que estaba en regulares condiciones era la manecilla de la Chapa pero se encontraba cerrada y con llave, comento que las personas albergadas en la que se retiraron de dicha instalaciones el día lunes 25 se le efectuó un registro minucioso en colaboración con la PNC, en el recinto interno del palacio de los deportes, en la revisión que se efectuó minuciosamente, solamente se encontraron las computadoras, cámaras fotográficas y otros artículos pertenecientes a la federación de ajedrez y del departamento de activo fijo.

ACUERDO 140-14-2020

Este Comité Directivo luego de escuchar el informe del Presidente Ad Honorem, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del informe del presidente sobre los hechos acontecidos el día 25 de mayo del presente año, sobre el hurto en grado de tentativo y de las acciones tomadas por la administración; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y

efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.4 INFORME DE DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL INDES POR LA TORMENTA “AMANDA”.

El presidente Ad Honorem informa sobre los daños ocasionados a las oficinas del INDES, por la tormenta “Amanda”, a la Infraestructura del INDES, manifiesta que la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Infraestructura ha realizado las primeras evaluaciones, lo más inmediato es atender los sistemas de drenaje del Palacio de los Deportes, ya que se generó inundación en las oficinas administrativas de INDES, dañando, algún equipó y documentación, sobre lo cual se ha efectuado un inventario y se ha levantado acta sobre ello, ya el personal de mantenimiento de INDES, está trabajando en la revisión y obras de habilitación de drenajes.

ACUERDO 141-14-2020

Luego de escuchar el informe del Presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del informe del presidente sobre los daños ocasionados por la Tormenta “Amanda”, en la infraestructura del INDES, y avalar las acciones tomadas por la administración; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

4.5 APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES DEL PRIMER AÑO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL INDES.

El Presidente Ad Honorem, presenta a este comité el detalle que contendrá la memoria de Labores del primer año de gobierno, el cual ha sido elaborado con la colaboración de todas las áreas de la institución, resaltando la premisa fundamental de dignificar al atleta,

rescatar la institucionalidad del INDES, el orden de todos los procesos administrativos, el trabajo por el empoderamiento de las federaciones y asociaciones deportivas, la búsqueda de alianzas estratégicas con socios públicos y privados, nacionales e internacionales, resaltando los logros alcanzados en tan poco tiempo, y a pesar de la crisis sanitaria generada por la Pandemia del Covid-19, todo ello, constará en un documento que se editará por el Departamento de Comunicaciones, y se mandará a imprimir en full color y papel de primera calidad, un aproximado de mil ejemplares de la memoria, para ser distribuida a todas las instituciones públicas y privadas relacionadas con el deporte.

ACUERDO 142-14-2020

Luego de escuchar el informe del Presidente Ad Honorem, y de conformidad al Art. 18 Lit.

i) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: a) Aprobar la memoria de labores del primer año de esta administración; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Departamento de Comunicaciones y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.

5.1 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO No.136-13-2020 DE COMITÉ DIRECTIVO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2020, REFERENTE AL PROGRAMA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA ATLETAS CON PROYECCIÓN DE MEDALLAS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, EN EL SENTIDO DE EXCLUIR A LA ATLETA SOFIA PAIZ, DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO, HASTA QUE CONCLUYA SU TRÁMITE DE NACIONALIZACIÓN COMO SALVADOREÑA.

La Gerente de Desarrollo Deportivo informa, que para el presente año 2020, se tuvo una evaluación más objetiva de los atletas propuestos por las federaciones, para optar al estímulo al mérito deportivo y beneficiar a aquellos que tuvieron resultados deportivos

concretos en el 2019. A solicitud de diversas federaciones deportivas de una reevaluación de atletas que no cumplían con los requisitos del instructivo para el otorgamiento de estímulos al mérito deportivo pero que se proyectaban como medallistas para los Juegos Centroamericanos proyectados a realizarse en nuestro país el 2021 se creó el programa de Incentivo para preparación a Juegos Centroamericanos.

La Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, postuló a la atleta Sofía Paiz, para los estímulos al mérito deportivo, pero el resultado relevante de la atleta había sido alcanzado en 2018 por lo que no cumplía los requisitos del instructivo, pero por su proyección de medalla para Juegos Centroamericanos si calificó para el programa de Incentivos. La atleta es de origen guatemalteco y aunque está en trámite su nacionalización salvadoreña, aún no la ha obtenido. Cuando se notificó a la federación sobre la aprobación de la inclusión de Sofía Paiz en el programa de incentivo para preparación de Juego CA, se nos confirmó que el trámite de nacionalización de la atleta había sufrido un retraso por cambio de formularios y disposiciones de la oficina de Migración y extranjería y que además está en pausa por las medidas de prevención por la pandemia COVID 19, ya que como federación esperaban que para inicios del presente año dicho trámite estuviera concluido. Deportivamente ella ya cumplió el plazo exigido por la federación internacional de su deporte para representar a otro país, pero por las mismas circunstancias de la pandemia COVID-19 el documento de habilitación de su país de origen no se emitido. Al no ser salvadoreña, no puede conformar una selección nacional de nuestro país y no puede ser beneficiaria de los programas de apoyo de INDES. Se solicita aprobar la modificación del Acuerdo No.136-13-2020 de COMITÉ DIRECTIVO de INDES de fecha 24 de abril de 2020, en el cual se le otorgo incentivo económico a la atleta Sofía Paiz, por el programa de incentivo para preparación de Juegos C.A., en el sentido de suspender dicho incentivo, hasta que obtenga la nacionalidad salvadoreña.

ACUERDO 143-14-2020.-

Luego de analizada la solicitud de la Gerente de Desarrollo Deportivo, y con las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Modificar el Acuerdo de Comité Directivo No.136-13-2020 de fecha 24 de abril del 2020, en el sentido de suspender temporalmente el incentivo

económico de la atleta SOFIA PAIZ, de la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, beneficiada por el programa de incentivo para preparación de los Juegos Deportivos C.A., hasta que compruebe haber obtenido la nacionalidad salvadoreña, procediendo en ese momento a reintegrarle su incentivo económico, en lo que respecta al presente año, de no obtenerla este año, perderá el beneficio, pudiendo aplicar el año siguiente; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REORIENTACIÓN DE FONDOS ASIGNADOS EN CUALQUIER RUBRO, A LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, QUE LO SOLICITEN, PARA APOYAR A LOS MIEMBROS AFILIADOS QUE HAYAN RESULTADO AFECTADOS, DIRECTAMENTE POR LA TORMENTA “AMANDA”.

La Gerente de Desarrollo Deportivo, informa que durante el presente año 2020 nuestro país El Salvador, como el resto de países del mundo se ha visto afectado por el virus COVID-19 que ha obligado a tomar diversas medidas de prevención para resguardar la salud de la población salvadoreña y otras medidas que han impactado la situación económica del país. Como INDES se ha tomado iniciativas para apoyar a la familia deportiva salvadoreña más vulnerable en estas circunstancias haciendo entrega de canastas con ayuda humanitarias con alimentos e insumos de higiene, pero también ha recibido lineamientos de Ministerio de Hacienda en cuanto a la disponibilidad y uso de los fondos que se reciben del estado que permitan al gobierno central disponer de recursos para hacer frente a los retos que demanda esta pandemia. El paso de la tormenta tropical Amanda por nuestro país provocó daños severos en algunas zonas del país, afectando en diversas formas a miembros de la familia deportiva salvadoreña, los cuales necesitan apoyo para poder salir adelante. A través de las federaciones y asociaciones deportivas salvadoreñas se ha identificado a atletas y personal deportivo que ha sido afectado por la tormenta tropical Amanda y urge de apoyo para salir adelante de esta difícil situación. Las

federaciones y asociaciones deportivas son las idóneas para identificar y verificar el grado de afectación de cada caso y brindar apoyo inmediato a sus miembros. Haciendo uso de fondos que no se han utilizado durante el primer semestre del año por la suspensión de actividades deportivas por la pandemia COVID-19 podrían solicitar reorientación de los mismos para brindar ayuda humanitaria a los casos identificados y evaluados por sus juntas directivas.

ACUERDO 144-14-2020

Luego de analizada la solicitud de la Gerente de Desarrollo Deportivo, y con las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la ayuda humanitaria la cual será brindada a los atletas y personal de las federaciones y asociaciones deportivas afectados por la tormenta tropical Amanda, solicitando reorientación de fondos no utilizados en el primer semestre del año con el debido proceso de identificación y evaluación de cada caso; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Auditoría y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.3 INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD; Y AUTORIZACIÓN PARA EL PRESIDENTE AD-HONOREM PARA GESTIONAR POSIBLE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN LALIGA.

El Presidente Ad Honorem informa que debido a la pandemia del virus Covid 19, se suspendió temporalmente la ejecución del Programa “Laliga, Valores y Oportunidad”, por ello es necesario realizar las gestiones con la Fundación LaLiga, para llegar a un acuerdo en cuanto al desarrollo de las actividades formativas que se incluyen en el Plan de Ejecución del programa en el periodo correspondiente al año 1-2020. En ese sentido, es necesario formular una propuesta para iniciar las gestiones legales, administrativas,

financieras y operativas, para la continuidad del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, tomando en cuenta los protocolos definidos para este tipo de actividades de acuerdo a la normativa legal vigente y en dependencia de las posibles condiciones sanitarias y su cumplimiento. Consecutivamente, informa que se realizaran las coordinaciones para presentar propuestas a fin de generar un plan adaptado a las condiciones específicas de las necesidades formativas de los involucrados, generando el Plan de actuación, un nuevo cronograma y financiación del proyecto.

ACUERDO 145-14-2020

Luego de haber escuchado la solicitud del Presidente Ad- Honorem, y con las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del informe que presenta el Presidente Ad-Honorem, en cuanto a la necesidad de realizar las gestiones con la Fundación LaLiga, para llegar a un acuerdo en cuanto al desarrollo de las actividades formativas que se incluyen en el Plan de Ejecución del programa en el periodo correspondiente al año 1-2020; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Auditoría y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.4 CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA PAGO DE PLANILLAS COMPLEMENTARIAS DE GIMNASIOS DE LAS FEDERACIONES DE ATLETISMO Y FISICOCULTURISMO Y PISCINAS DE LA FEDERACIÓN DE NATACIÓN.

La Gerente de Desarrollo Deportivo informa que en el mes de marzo del presente año, se aprobó en Comité Directivo, que el monto mensual de las planillas complementarias de los gimnasios de musculación de las Federaciones Salvadoreña de Fisicoculturismo y Federación Salvadoreña de Atletismo, ubicados en el estadio Mágico González y la planilla complementaria del personal de las piscinas del polideportivo Merliot y Polvorín de la Federación Salvadoreña de Natación, fueran transferidos a dichas federaciones

pagándose de los fondos recaudados por los colectores INDES en dichos lugares. En el mismo mes de marzo se declaró la emergencia sanitaria por la Pandemia COVID-19 y los servicios brindados en las instalaciones fueron suspendidas desde entonces. Al no generarse ingresos por los servicios prestados en los gimnasios de las federaciones de Atletismo y Fisicoculturismo ubicados en el estadio Mágico González ni para la Federación Salvadoreña de Natación en las piscinas del polideportivo de Merliot y Polvorín de la Federación de Natación, INDES no cuenta con financiamiento para pagar las planillas complementarias de dichas federaciones, por lo que se considera oportuno que para no afectar a los trabajadores, la transferencia de fondos para pago de dichas planillas se haga del 50% adicional de cada federación. Siendo el monto mensual de Novecientos ochenta dólares de Estados Unidos de América con Cuarenta y cinco centavos de dólar (US\$980.45), para la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo; un mil seiscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos de dólar (US\$1,649.17) para la Federación Salvadoreña de Atletismo; y Nueve mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos de dólar (US\$ 9,660.48), para la Federación Salvadoreña de Natación; y una ayuda adicional por la cantidad de ciento setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos de dólar (US\$173.22), para complementar la planilla correspondiente a los meses de Abril y Mayo de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, que fue ajustada luego de la respectiva revisión del personal y funciones que brindan servicio en el gimnasio.

ACUERDO 146-14-2020.-

Luego de haber escuchado la solicitud de la Gerente de Desarrollo Deportivo, y con las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la transferencia de fondos del 50% adicional de cada federación para el pago de planillas complementarias por el monto mensual de Novecientos ochenta dólares de Estados Unidos de América con Cuarenta y cinco centavos de dólar (US\$980.45), para la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo; un mil seiscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos de dólar (US\$1,649.17) para la Federación Salvadoreña de Atletismo; y Nueve mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América

con cuarenta y ocho centavos de dólar (US\$ 9,660.48), para la Federación Salvadoreña de Natación; y una ayuda adicional por la cantidad de Ciento setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos de dólar (US\$173.22), para complementar la planilla correspondiente a los meses de Abril y Mayo de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, b) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Asuntos Estratégicos y Auditoría, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.5 AYUDA ADICIONAL FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES.

La Gerencia Desarrollo Deportivo, informa que la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, generaba fondos propios por los servicios brindados en el gimnasio de musculación ubicado en el estadio Mágico González, el cuál a partir del mes de marzo pasó a ser administrado por el INDES. De dichos fondos, además del pago de una planilla complementaria la federación realizaba el pago de otros compromisos económicos. Uno de los rubros financiados por los fondos recaudados por los servicios del gimnasio de musculación es el pago de deudas a proveedores, entre los que se encuentra un pago pendiente por ciento cuarenta dólares con sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$140.68) en concepto de vacaciones de tres empleados de la federación de los años 2018 y 2019, al pasar a ser administrado por INDES el gimnasio, la Federación ya no cuenta con los fondos que se generaban por el cobro de dichos servicios, por lo que solicitan ayuda adicional para el pago de los compromiso antes mencionados.

ACUERDO 147- 14-2020.-

Luego de haber escuchado la solicitud de la Gerente de Desarrollo Deportivo, y con las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la ayuda adicional a la Federación

Salvadoreña Fisicoculturismo por un monto de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos de (US\$140.68) en concepto de vacaciones de tres empleados de la federación de los años 2018 y 2019, b) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA 2020 DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BEISBOL.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo rinde informe sobre la presentación realizada de la Federación Salvadoreña de Beisbol, en cuanto a su distribución presupuestaria correspondiente al año 2020, cuya aprobación fue notificada el día 24 de febrero del corriente año. En dicha distribución el 94.7% del presupuesto estaba destinado al desarrollo deportivo y solamente el 5.35% destinado a gastos administrativo. No se incluyó la remuneración de ningún personal administrativo a ser cubierto con los fondos otorgados por INDES. Entre los meses de febrero y marzo la Federación tuvo que realizar ajustes en el personal ya que algunas personas dejaron de laborar con la federación y ha sido necesario sustituirlos e incluir personal administrativo a ser cubierto con los fondos otorgados por el INDES. Estos ajustes eran factibles de realizar ya que, aun incluyendo remuneraciones de personal administrativo, el porcentaje destinado a desarrollo deportivo es del 86.4% y los rubros de eventos deportivos nacionales e internacionales no fueron modificados. Los cambios efectuados generaron una modificación en la distribución presupuestaria de la federación, la cual asegura el buen funcionamiento de dicha entidad y cumple con lo establecido en el Manual para el relacionamiento del INDES con las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales y ha pasado la revisión y visto bueno del área deportiva y financiera.

ACUERDO 148-14-2020.-

Luego de haber escuchado la solicitud de la Gerente de Desarrollo Deportivo, y con las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la modificación a la distribución presupuestaria de la Federación Salvadoreña de Beisbol para el corriente año, b) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Asuntos Estratégicos y Auditoría, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. PUNTO DE UACI.

6.1 SOLICITUD DE CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO REF. 20804/2020 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INDES”; INFORME DE RESULTADOS EN EL PROCESO DE COMPRA A TRAVES DE BOLPROS, DEL PROCESO SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS PISCINAS DE LAS INSTALACIONES DE INDES Y RECOMENDACIÓN DECLARAR DESIERTO PROCESO LIBRE GESTIÓN No.164/2020, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA”.

La jefa UACI, informa: a) sobre la solicitud de cambio de administrador del contrato Ref. 20804/2020, de los **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INDES”** solicitud realizada por la Gerencia Administrativa como Unidad Solicitante, de acuerdo a lo siguiente: Con fecha 23 de enero del año 2020, se presentó solicitud de compras No.01, por la Unidad Solicitante Gerencia Administrativa, por un monto total \$291,600.00, designando como administrador de contrato al Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia. En fecha 29 de enero se remitió resumen ejecutivo al comité Directivo para que realizará dicho nombramiento. El proceso se realizó en la **BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V (BOLPROS)** y se informó mediante la Orden de Negociación No.25/2020.

Mediante nota remitida por el Gerente Administrativo en Funciones señor Rodolfo Mena Gómez, solicita a UACI, se gestione ante Comité Directivo, el nombramiento de un nuevo Administrador del referido contrato, a partir de 01 de junio de 2020, proponiendo

al Coronel Miguel Antonio Mejía Martínez, Jefe de Seguridad, quien cumple con el perfil para asumir las funciones de Administrador del contrato Ref. 26804 suscrito con fecha 29 de febrero de 2020 proceso realizado a través de BOLPROS;

b) Así mismo, informa sobre la adjudicación del proceso denominado: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES PARA EL AÑO 2020**, como resultado de la mesa de negociación a través de BOLPROS, según el detalle siguiente:

Con fecha 21 de febrero de 2020, se remitió a la UACI solicitud de compra No.4 emitida por la Gerencia Administrativa, por un monto de NOVENTA MIL DOLARES (\$90,000.00.) El proceso denominado: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES PARA EL AÑO 2020**, según oferta de compra No.59, la cual se desarrolló en la **BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V (BOLPROS)**. Presentaron ofertas los siguientes oferentes: 1.R Química S.A. DE C.V. y 2. Balmore López Ramírez. La evaluación se realizó en función a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE	R QUIMICA S.A DE C.V.	BALMORE LOPEZ RAMIREZ
Dos referencias de empresas privadas o Entidades Gubernamentales a las que han suministrado productos químicos con montos contratados de \$20,000.00, o más durante los últimos 5 años. Estas referencias no deben incluir al INDES, si presenta una referencia el puntaje será del 20%	35	35	0
Carta compromiso (Anexo 5)	30	30	30
Especificaciones técnicas (Anexo 1) completo	20	20	0
Declaración jurada sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega (Anexo 3)	15	15	15
Total	100	100	45

Y se recomendó someter a rueda de negociación el proveedor **R QUIMICA S.A DE C.V.**, porque el oferente **BALMORE LOPEZ RAMIREZ** no cumple con el mínimo puntaje que es 85.

La rueda se realizó el día 07 de mayo del presente año, por el monto de \$89,992.59, según el siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON VA
1	Hipoclorito de Calcio	Tambo	64	\$116.83	\$ 7,477.12
2	Ácido Muriático:	galones	1235	\$6.99	\$ 8,632.65
3	Algicida – Concentrado	galones	745	\$15.00	\$ 11,175.00
4	Tricloro Granulado	Tambo	614	\$102.13	\$ 62,707.82
Total					\$ 89,992.59

Por lo que se informa a Comité Directivo, que el proveedor **R QUIMICA S.A DE C.V.**, resulto ganador, por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$89,992.59), y c) La jefa UACI, informa sobre la recomendación, emitida por el Departamento de Infraestructura, Unidad Solicitante, del proceso de Libre Gestión No.164/2020, denominada: **"SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA"** con un monto presupuestado de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$30,000.00), de acuerdo a lo siguiente: El proceso se publicó en COMPRASAL del 20/05/2020 hasta el 25/05/2020, invitando a: UNO EL SALVADOR, S.A., RAMIREZ VENTURA, S.A. DE C.V., GUILLERMO ERNESTO MIGUEL BAHAI A y COMBUSTIBLES CUSCATLAN, S.A. DE C.V., recibiendo ofertas de: RAMIREZ VENTURA, S.A. DE C.V. y GUILLERMO ERNESTO MIGUEL BAHAI A. La unidad solicitante después verificar las ofertas presentadas por: RAMIREZ VENTURA, S.A. DE C.V. y GUILLERMO ERNESTO MIGUEL BAHAI A, recomienda a Comité Directivo, **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Libre Gestión con competencia No.164/2020 denominado: "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA", debido a que las ofertas de los referidos oferentes, no cumplen con la cantidad necesaria de estaciones de servicio para cubrir el territorio nacional, de acuerdo a lo establecido en el Romano X. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO, de los

términos de referencia del proceso, razón por la cual no pueden ser consideradas para los fines y actividades por realizar, por parte de INDES. Lo anterior, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

ACUERDO 149 -14-2020

En atención a lo expuesto por la Jefatura de la UACI, este comité directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a) NOMBRAR**, como Administrador del Contrato Ref. 26804, denominada “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**”, a partir de 01 de junio de 2020, al Coronel Miguel Antonio Mejía Martínez, Jefe de Seguridad, para que asuma las funciones de Administrador de contrato de la Oferta de compra No. 26 quien deberá cumplir con las obligaciones correspondientes de acuerdo a las normativa técnica y legal aplicable; **b) Darse por enterados** del resultado de BOLPROS, así: **R QUIMICA S.A DE C.V.**, resulto ganador, por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$89,992.59), para el “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES PARA EL AÑO 2020**”, **c) DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Libre Gestión No.164/2020 denominado: “**SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA**”, de acuerdo a la recomendación emitida por la Unidad Solicitante, quien deberá iniciar un nuevo proceso de Suministro de Vales de Combustible; y **d) Girar lineamientos** a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. ASUNTOS DE LA GERENCIA LEGAL.

7.1 INFORME DE LA GERENCIA LEGAL SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INDES Y LA

POLICÍA NACIONAL CIVIL PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA VILLA CARI.

El Gerente Legal, informa sobre la suscripción del Acuerdo de cooperación interinstitucional suscrito entre Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y la Policía Nacional Civil, el veinte de mayo de dos mil veinte, para el uso de las instalaciones de la Villa Olímpica Centroamericana (Villa CARI). Explica que el objeto del mencionado instrumento jurídico es establecer los mecanismos de cooperación y coordinación para el uso de las instalaciones del INDES, para ser utilizados como Centros de Atención y Cuarentena para el personal de la Policía Nacional Civil con nexos o contagiado por Covid-19. Por lo que, se habilita la instalación deportiva por un período de tres meses prorrogables por acuerdo escrito entre las partes.

Dentro del Acuerdo se incluye una cláusula en la cual se estipula que los insumos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto serán financieros por la Policía Nacional Civil, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Por lo anterior, debido a la urgencia y necesidad derivada de la Pandemia Covid-19 y de acuerdo a las atribuciones que le otorga al presidente la Ley General de los Deportes de El Salvador, se **solicita la ratificación** de dicho Acuerdo por parte de este Comité Directivo.

ACUERDO 150-14-2020

Luego de haber escuchado el informe del gerente legal del INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Ratificar la suscripción del Acuerdo de cooperación interinstitucional suscrito entre Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y la Policía Nacional Civil, el veinte de mayo de dos mil veinte, para el uso de las instalaciones de la Villa Olímpica Centroamericana (Villa CARI), de conformidad a los artículos 65 inciso 1 y 86 de la Constitución de la República, 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, 6 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y los decretos legislativos y ejecutivos emitidos a partir de la emergencia nacional por la Pandemia Covid 19. y b) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones

reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8. VARIOS

8.1 AUTORIZACION PARA EL SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS Y KN95 PARA SER UTILIZADAS POR EL PERSONAL DE INDES.

El Gerente Administrativo en funciones, informa que debido a la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19, se requiere la compra de mascarillas quirúrgicas descartables y mascarilla KN95, para ser distribuida al personal que labora en INDES, y así cumplir con las recomendaciones y protocolos y evitar el contagio de la pandemia, por lo que solicita a Comité Directivo, se autorice iniciar el proceso bajo la modalidad de Libre Gestión, para la compra de 360 cajas de 50 unidades de Mascarillas quirúrgica descartable y la cantidad de 15,000 unidades de mascarilla KN95, por un monto presupuestado de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (59,400.00)

ACUERDO 150 BIS-14-2020

Luego de escuchado lo solicitado por el Gerente Administrativo en funciones, este comité directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR**, se inicie el proceso bajo la modalidad de Libre Gestión, para la compra de 360 cajas de 50 unidades de Mascarillas quirúrgica descartable y la cantidad de 15,000 unidades de mascarilla KN95, por un monto presupuestado de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (59,400.00), y **b) Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, la Gerencia Financiera, Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad-honorem

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director propietario Sector Gobierno

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles
Directora suplente Sector Gobierno

Señor Rafael Edgardo Arévalo
Director propietario Sector Gobierno

Dr. Rafael Romero Reyes
Director propietario Sector Federaciones

Dr. Juan Carlos Ramírez.
Director suplente Sector Federaciones

Lic. Adonay Osmin Mancía
Director propietario Sector Federaciones

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director propietario Sector Gobierno

Lic. Roberto Eduardo Calderón
Secretario de Comité Directivo

